



Circular N°23/25

FEDERACION NAVARRA DE GOLF

Plaza Aizagerria, 1 – 2º. 31006 – Pamplona

Tel: 948 210 132 – email: fngolf@fnavarragolf.com

Ayudas a la competición 2025

La Federación Navarra de Golf, (en adelante FNG) establece la siguiente normativa de ayudas económicas a jugadores para la participación en Competiciones oficiales desde el 1 de Enero de 2025, al entender que dichas competiciones constituyen el marco fundamental donde se encuadra la práctica deportiva de alto nivel.

I. ALCANCE DE LAS AYUDAS.

La FNG ayudará a sus jugadores a sufragar una parte de los gastos que supone acudir a las competiciones incluidas en los siguientes rankings y circulares de la Real Federación Española de Golf:

- Circular 69/2024 RANKING NACIONAL JUVENIL 2025 Infantiles y Cadetes.
- Circular 59/2024 RANKINGS NACIONALES FEMENINOS. RANKING NACIONAL ABSOLUTO FEMENINO 2025. RANKING NACIONAL GIRLS 2025.
- Circular 60/2024 RANKING MASCULINO ABSOLUTO 2024. RANKING NACIONAL BOY 2025.
- Los jugadores y jugadoras de categoría benjamín tendrán derecho a obtener dichas ayudas para su participación en el Campeonato Nacional Individual Benjamín de España 2025.
- Circular 01/2025. RANKING NACIONAL DE PITCH AND PUTT 2025

Estas ayudas se concederán con los siguientes límites:

- **Ayudas para deportistas federados menores de 21 años.**

Con el objetivo de promocionar la alta competición de los jugadores menores de 21 años y fomentar su competición fuera de sus clubs de origen se concederán a estos las ayudas con estos límites:

- . Para los jugadores sub 21 no será necesario pasar el corte, bastará ser admitido y jugar la competición al menos hasta el corte para poder solicitar la ayuda.
- . Los jugadores sub 21 si podrán solicitar ayudas cuando acudan a jugar pruebas del ranking diferente al correspondiente de su categoría.
- . El número de ayudas por jugador quedan establecidas en 2025 en un máximo de 3, salvo excedente presupuestario y decisión expresa del Comité Sub-21.
- . Se excluyen los Puntuables Zonales (Zona 9). Para estas dos pruebas se establecerán ayudas específicas.

- **Ayudas para deportistas federados mayores de 21 años.**

- . Para poder obtener las ayudas es imprescindible pasar el corte de la competición y disputar el torneo en su totalidad.
- . El número de ayudas por jugador quedan establecidas en 2025 en un máximo de 2, salvo excedente presupuestario y decisión expresa del Comité..

- **Ayudas para deportistas federados que compiten en ranking de P&P.**

- . Para poder obtener las ayudas es imprescindible quedar dentro de los 30 primeros clasificados al finalizar la prueba.
- . El número de ayudas por jugador quedan establecidas en 2025 en un máximo de 2, salvo excedente presupuestario y decisión expresa del Comité.

Las ayudas a que se hace referencia en esta circular son incompatibles con las recibidas por parte de la Real Federación Española de Golf para esa misma prueba.

Se deberá presentar la justificación de ayuda solicitada por el club del jugador al GN y recibida por este.

II. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Para la cuantificación de las ayudas se ha tenido en cuenta la distancia de desplazamientos. Se distinguen tres tipos de distancias:

Cortas: Bilbao, San Sebastián, Vitoria, Burgos, Zaragoza, Huesca, Logroño, Soria y otras localidades de similar distancia. Los desplazamientos a estas distancias serán objeto de una ayuda de hasta 150 euros.

Medias: Albacete, Ávila, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Lérida, León, Madrid, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y otras localidades de similar distancia. Los desplazamientos a estas distancias serán objeto de una ayuda de hasta 225 euros.

Largas: Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, La Coruña, Las Palmas, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y otras localidades de similar distancia. Los desplazamientos a estas distancias serán objeto de una ayuda de hasta 300 euros.

III. CONSIDERACIONES GENERALES, REQUISITOS Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Estar en posesión de la licencia federativa para el año 2025 por la FNG, con una antigüedad mínima de 1 año.

El jugador que opte a las ayudas queda obligado a participar, en las concentraciones y campeonatos de Federaciones Autonómicas de España y campeonatos oficiales de las selecciones navarras al que sea convocado por la FNG. El incumplimiento de este compromiso conllevará la exclusión del jugador de los programas de ayudas (o subvenciones) durante la presente temporada.

El jugador deberá presentar el justificante de solicitud de ayuda individualizada al GN presentadas por su club y el importe recibido de la misma, este importe será descontado del importe de la ayuda correspondiente en esta circular.

El Comité Sub-21 de la FNG valorará la actitud y comportamiento de los jugadores en base a su propio criterio, a los informes de los comités de las pruebas y de la RFEG, árbitros de las mismas, así como de los Técnicos de la FNG. En caso de que algún jugador incurra en cualquier tipo de falta perderá el derecho a las ayudas que estuvieran asignadas para la prueba en que participe. En caso de falta muy grave conllevará la exclusión del jugador de los programas de ayudas durante tres temporadas, independientemente de las sanciones que, por sus actos, pudieran derivarse.

Los jugadores que participen en pruebas susceptibles de ayuda económica, deberán jugarlas portando la indumentaria de la FNG o, si no pudiera por carecer de ella, deberán hacerlo portando la de su Club.

IV. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez finalizada la participación en cada prueba, deberá rellenarse una copia del formulario que se aporta al final de este documento junto con una fotocopia de las facturas o justificantes de gastos del campeonato. El plazo de presentación es de 2 meses desde la finalización del campeonato, no teniendo derecho a percibir la ayuda aquel jugador/a que presente justificación pasado dicho plazo.

La liquidación se realizará en el mes de diciembre, la FNG se reserva el derecho a modificar las cantidades asignadas a cada prueba, en función del número de peticiones de ayudas recibidas por la FNG a lo largo del año y del presupuesto disponible. El Comité decidirá en todo lo que afecte a la interpretación de la presente Circular.

En Pamplona, a 24 de junio de 2025

D. Manuel Urra Martínez

Presidente

Aviso Legal: De acuerdo con la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal le informamos que los presentes datos se hayan en un fichero de la Federación Navarra de Golf. Así mismo, mediante el presente documento nos autoriza para que personal autorizado de la Federación Navarra de Golf pueda tomar fotos, videos y datos personales en los distintos torneos que se organicen en los clubes. En el supuesto de tratarse de menores de edad contamos con la autorización del padre o madre y del tutor o tutora. También nos autoriza para que dichas fotos y videos sean colocados en las redes sociales y que los datos personales puedan ser publicitados en prensa, radio y otros medios de comunicación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Federación Navarra de Golf en la Plaza Aizagerria, 1 de Pamplona



SOLICITUD DE AYUDAS 2025

NOMBRE JUGADOR(A):

NÚMERO LICENCIA:

NOMBRE COMPETICIÓN:

FECHA COMPETICIÓN:

IMPORTE DE LOS GASTOS PRESENTADOS:

CLUB QUE SOLICITA LA AYUDA DEL GOBIERNO DE NAVARRA:

IMPORTE RECIBIDO POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:

Nº CUENTA:

TITULAR DE LA CUENTA:

GASTOS COMPARTIDOS CON:

FIRMA JUGADOR/A/PADRE/MADRE/TUTOR

Notas: Debe presentarse esta hoja cumplimentada junto con la clasificación de la competición y las fotocopias de las facturas.

Tanto los justificantes de gastos como el número de cuenta deberá estar a nombre del jugador/a, solo en el caso de ser menor podrán estar a nombre de sus padres, no aceptándose los justificantes o números de cuenta que estén a nombre de otras personas.

En caso de que varios jugadores compartan gastos, cada uno de ellos/as deberá presentar un formulario con la documentación requerida indicando con quién ha compartido gastos.